



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

ACLARATORIA NO.1

“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA Y CUNETAS EN ALDEA EL TIZATILLO”
CÓDIGO 3266
LICITACIÓN PRIVADA NO. LPrNO-013-AMDC-014-2023

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), a los oferentes que participan en el proceso de Licitación Privada mencionado, se les comunica que, de conformidad a la cláusula 10 “Aclaración de los documentos de licitación”, en respuesta a las consultas realizadas por empresas participantes, se realizan las siguientes aclaraciones:

1. FORMULARIO SOBRE LA INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN: En referencia a la información solicitada en la Subcláusula 2.2 de esta sección ¿A qué se refiere?

R:/ Se refiere a que los oferentes deben cumplir con lo requerido en la Sección III, Criterios de Evaluación. Anteriormente era la subcláusula 2.2 del formulario de Información sobre la Calificación, pero por un error involuntario se citó incorrectamente en el documento.

2. En cuanto a la sección: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO, ¿Es necesario presentar la lista de equipo mínimo disponible, como parte de esta propuesta?

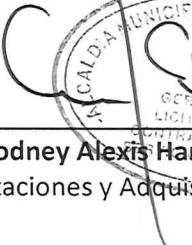
R:/ En la Declaración Jurada de Cumplimiento (Sección IV, Formularios de la Oferta, No.5) se ratifica el cumplimiento en cuanto a la utilización del equipo mínimo, ya que el mismo es necesario y debe tomarse en cuenta en la elaboración de las fichas de precios unitarios. Sin embargo, la presentación de la lista como tal no es requerida, ya que la misma no figura en los criterios de evaluación.


3. Para efecto de los documentos a presentar con la oferta: ¿Es necesario adjuntar las bases y anexos?

R:/ El documento base de licitación, y los protocolos de bioseguridad son los documentos en que debe estar sustentada la formulación de la oferta presentada; lo cual queda expresado en el formulario de la oferta, pero no es necesaria la presentación de estos documentos como parte de su oferta, por lo que queda a criterio del oferente participante el adjuntarlas.

En el caso de los anexos, lista de cantidades, cronograma de actividades y enmiendas o aclaraciones, en caso de que hubiere, si deben ser presentados con la oferta. La lista de cantidades es un documento no subsanable de la oferta y la no presentación es motivo de descalificación.

Tegucigalpa, 30 de marzo de 2023.

Por 
Abgdo. Rodney Alexis Ham
Gerente de Licitaciones y Adquisiciones



Cc.: Archivo